



Resolución Jefatural

Nº 1487 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 03 SET. 2019

VISTOS:

El Informe N° 431-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCONCI emitida por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional; el Informe N° 1914-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 757-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitida por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 806-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 34072-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 205-2014-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC de fecha 08 de julio de 2014, se aprueba las Bases del Concurso para el otorgamiento de 200 becas de la beca especial para situaciones especiales "Beca Excelencia Internacional", Convocatoria Francia 2015;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 2210-2014-MINEDU/VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprueba el listado de 90 (noventa) becarios de la beca especial para situaciones especiales "Beca Excelencia Internacional" – Convocatoria Francia 2015;

Que, con Resolución Jefatural N° 028-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 04 de enero de 2018, se dispone acumular las solicitudes presentadas por diversos becarios y se autoriza la continuación de estudios de los becarios pertenecientes al Concurso Beca 18 Internacional para estudios de Pregrado en Francia – Convocatoria 2014;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 13 de marzo de 2019, se reconoce las fechas de inicio y fin del periodo de estudios de cincuenta (50) becarios, de la "Beca Excelencia Internacional" – Convocatoria Francia 2015;

Que, con Resolución Jefatural N° 979-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 27 de junio de 2019, se aprueba para el período académico 2018-2019, el costo por el concepto de "Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC)", asociado a la subvención por concepto de inscripción, por el monto de € 90.00 (Noventa y 00/100



euros) por becario, aplicable a los becarios de la Beca 18 Pregrado Internacional Francia, Convocatoria 2014 y Beca Excelencia Internacional, Convocatorias Francia 2015, 2016 y 2017;

Que, mediante Informe N° 431-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 18 de julio de 2019, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional concluye que correspondería tramitar el reconocimiento de deuda por reembolso del pago de € 90.00 (Noventa y 00/100 euros), por concepto de Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC), correspondiente al periodo académico 2018/2019 a favor de dos (2) becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2015;

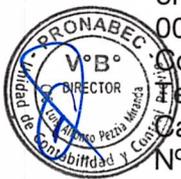
Que, con Informe N° 881-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 22 de julio de 2019, la Oficina de Gestión de Becas señala que resulta necesario continuar con el trámite de reconocer la deuda por reembolso a favor de los becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2015, ambos becarios de la IES Escuela de Ingenieros de la Universidad de Tecnología de Compiegne, por concepto de Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC) correspondiente al periodo académico 2018/2019 (setiembre 2018 a julio 2019), cuyos valores fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 979-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Que, mediante Informe N° 1837-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 06 de agosto de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento concluye que resulta viable continuar con el trámite para aprobar la solicitud de reembolso por concepto de Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC), correspondiente al periodo académico 2018/2019 (de setiembre 2018 a julio 2019) a favor de dos (2) becarios, de la IES Escuela de Ingenieros de la Universidad de Tecnología de Compiegne, por el importe de € 180.00 (Ciento ochenta y 00/100 euros), habiéndose procedido de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero";

Que, con Informe N° 1914-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 09 de agosto de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento concluye que resulta viable el reconocimiento de deuda por reembolso por concepto de Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC) correspondiente al periodo académico 2018/2019, a favor de dos (2) becarios por el importe de € 180.00 (Ciento ochenta y 00/100 euros);

Que, mediante Informe N° 757-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 14 de agosto de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo considera viable el reconocimiento de deuda por reembolso por el importe de € 180.00 (Ciento ochenta y 00/100 euros), a favor de dos (2) becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2015 de la IES Escuela de Ingenieros de la Universidad de Tecnología de Compiegne, por concepto de Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC) del periodo académico 2018/2019, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 979-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;



Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;



Que, mediante solicitudes recibidas el 16 de julio de 2019, los becarios solicitaron al PRONABEC el reconocimiento de deuda por reembolso por concepto de Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC) del periodo académico 2018/2019, por el importe de € 180.00 (Ciento ochenta y 00/100 euros), además acompañan los documentos sustentatorios; en ese sentido, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraban conformes, procedió a generar las Solicitudes de Pago de Conceptos Académicos N° 27291 y N° 27292; luego de ello, procedió a emitir las Conformidades de Pago por Servicios Académicos N° 12488 y N° 12487, las cuales fueron suscritas por la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima señala que el pago no se atendió en su oportunidad, debido a que la República Francesa aprobó el nuevo concepto denominado Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC) por el monto de € 90.00 (Noventa y 00/100 euros) y además los becarios presentaron su solicitud de reembolso por el mencionado concepto y los documentos que sustentaron su pedido el 16 de julio de 2019;

Que, mediante el Informe Legal N° 806-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 28 de agosto de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de € 180.00 (Ciento ochenta y 00/100 euros), a favor de los becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2015 de la IES Escuela de Ingenieros de la Universidad de Tecnología de Compiegne, por concepto de Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC) del periodo académico 2018/2019, en mérito a que se ha verificado una obligación pendiente de pago a favor de los becarios y derivado del ejercicio presupuestal (periodo 2018), de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 979-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos Nros 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de € 180.00 (Ciento ochenta y 00/100 euros), a favor de los becarios de la Beca Excelencia Internacional – Convocatoria Francia 2015, de la IES Escuela de Ingenieros de la Universidad de Tecnología de Compiegne por concepto de Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC) del periodo académico 2018/2019, que serán subvencionados a los becarios, conforme a la Resolución Jefatural N° 979-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que



se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Carmen
Eco. CARMEN DE LOURDES BIAGGI GOMEZ
Directora (e) de Sistema Administrativo III
de la Oficina de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



ANEXO N° 01

N° DE BECARIOS	02 BECARIOS
BECA	BECA EXCELENCIA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA	2015
IES	ESCUELA DE INGENIEROS DE LA UNIVERSIDAD DE TECNOLOGÍA DE COMPIEGNE
SEDE	FRANCIA
CONCEPTO	CONTRIBUCION A LA VIDA ESTUDIANTIL Y DEL CAMPUS – CVEC
PERIODO	PERIODO ACADEMICO 2018/2019
MONEDA	EUROS

N°	DNI	Nombre completo	Descripción	Período académico	Monto EURO
1	47119339	OSORIO MENDOZA, JUAN ISAIAS	Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC)	2018-2019	90.00
2	71732254	YATA HURTADO, JOSE MIGUEL	Contribución a la Vida Estudiantil y del Campus (CVEC)	2018-2019	90.00
IMPORTE TOTAL A RECONOCER EN EUROS €					180.00



CM